

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 21 de 2023. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde la parte actora solicita se corrija el auto donde se da por terminado el presente proceso. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 311

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA FERNANDA LÓPEZ GALLEGO
Demandado: ALEJANDRO BONILLA SÁNCHEZ
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00394-00

Palmira- Valle del Cauca, febrero 21 de 2023

Evidenciado en informe secretarial, indica la demandante que en el auto interlocutorio No. 261 de febrero 14 de 2023, se incurrió en un error al realizar la liquidación de crédito, ya que no se tuvo en cuenta el mes de octubre, además indica que el demandado para los meses de enero y febrero consigno la cuota alimentaria de manera incorrecta, por lo que la liquidación realizada por el despacho presenta diferencias.

De la revisión del expediente se tiene que efectivamente se incurrió en un error involuntario al momento de realizar la liquidación de crédito, ya que se omitió el mes de octubre. En cuanto a las cuotas del mes de enero y febrero, estas se calcularon con base al valor dejado de pagar en los meses anteriores, ya que no existía evidencia del valor exacto dejado de pagar, por lo que se ajustó la liquidación de crédito así:

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO AL No.2022-00394-00
PROMOVIDO POR LA SEÑORA GLORIA FERNANDA LOPEZ GALLEGO CONTRA EL SEÑOR ALEJANDRO BONILLA SANCHEZ

AÑO	MESES	CUOTA EXTRA	CUOTAS QUE DEBE \$	No. MESES	TOTAL INTERESES	CUOTAS MAS INTERES \$
2022	JULIO		1.522.000	8	60.880	1.582.880,00
	AGOSTO		522.000	7	18.270	540.270,00
	SEPTIEMBRE		522.000	6	15.660	537.660,00
	OCTUBRE		522.000	5	13.050	535.050,00
	NOVIEMBRE		522.000	4	10.440	532.440,00
	DICIEMBRE	-	522.000	3	7.830	529.830,00
2023	ENERO		754.000	2	7.540	761.540,00
	FEBRERO		754.000	1	3.770	757.770,00
SUBTOTAL			5.640.000		\$ 137.440,00	\$ 5.777.440,00

RESUMEN

SALDO LIQUIDACION A FEBRERO DE 2023	\$ 5.777.440,00
SUBTOTAL	\$ 5.777.440,00
VALOR CONSIGNADO EN EL BANCO AGRARIO	\$ 6.465.750,00
SALDO DEUDA	\$ -688.310,00

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento se dará aplicación a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 261 de febrero 14 de 2023, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., en el sentido que el saldo de la deuda es por valor de cinco millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos (**\$5.777.440**), el mismo que se le entregara a la señora **GLORIA FERNANDA LÓPEZ GALLEGO** y el excedente por valor de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos (**\$688.310**) al señor **ALEJANDRO BONILLA SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 012 de hoy 22 de febrero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

EVG

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b30323dac5d03b38601915fea8bbc8b9442ade3a86bdaf3817a4b54a0de503**

Documento generado en 21/02/2023 05:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>